

## Nota de prensa

19 de diciembre de 2025

# El BCE pone en marcha las evaluaciones por procedimiento acelerado para las operaciones de capital y de titulización

- El BCE agiliza la manera de evaluar las operaciones estandarizadas de capital y de titulización a partir de enero de 2026.
- El tiempo de aprobación se ha reducido a dos semanas, frente a los tres meses que se tardan en la actualidad.
- Este cambio permite que los supervisores se centren en evaluaciones más complejas.
- El BCE comprobará que las entidades de crédito no dependen excesivamente de los beneficios de capital obtenidos de titulizaciones con transferencia significativa del riesgo.

El Banco Central Europeo (BCE) ha agilizado la manera de evaluar las operaciones de capital y de titulización de las entidades de crédito. A partir de enero de 2026, las entidades podrán recibir una respuesta más rápida del BCE cuando busquen reducir su capital recomprando acciones u otros instrumentos de capital, o reducir sus requerimientos de capital tras una transferencia significativa del riesgo.

Los procesos más rápidos se aplicarán a las operaciones estandarizadas. Aunque aumenta la rapidez, se seguirán aplicando plenamente todos los estándares globales y la normativa europea. El procedimiento normal, que abarca una evaluación más detallada de la operación y de los riesgos que conlleva, continuará aplicándose a las operaciones no elegibles para un procesamiento acelerado.

Los dos nuevos procesos acelerados tienen como objetivo reducir el tiempo de aprobación a dos semanas, frente a los tres meses que son necesarios actualmente. En el contexto más amplio de agilización de la supervisión y de aumento de su eficiencia y eficacia, estos procesos acelerados ahorrarán tiempo en operaciones rutinarias y permitirán que los supervisores se centren en evaluaciones más complejas.

### Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

## Procedimiento acelerado para las operaciones de capital

La normativa bancaria de la UE exige que las entidades de crédito obtengan la autorización del BCE antes de recomprar acciones u otros instrumentos de capital, dado que estas operaciones reducen la capacidad de las entidades para absorber pérdidas. Por tanto, el BCE comprueba que estas transacciones cumplen todos los requerimientos regulatorios aplicables. El BCE está agilizando el proceso de autorización para ser más eficiente, al tiempo que mantiene las mismas normas prudenciales que antes.

Es posible que el plan de una entidad de recomprar instrumentos de capital distintos de acciones cumpla las condiciones para ser admitido en un procedimiento acelerado si su impacto en la ratio de capital de la entidad es inferior a 100 puntos básicos, y si se estima que el capital bancario continuará superando los requerimientos y las recomendaciones de capital durante tres años como mínimo<sup>1</sup>.

Para que la recompra de acciones se admita en un procesamiento acelerado, deben cumplirse condiciones adicionales: la entidad debe haber obtenido una puntuación de riesgo medio o bajo en la evaluación de la adecuación del capital, debe retener una parte suficiente de sus resultados y debe demostrar la capacidad de cumplir sus requerimientos y recomendaciones de capital en caso de tensiones financieras graves.

El BCE también está poniendo en marcha un proceso simplificado para que las entidades de crédito presenten sus solicitudes de autorización para reducir los fondos propios. Las entidades sabrán de inmediato si su solicitud está completa y, en principio, es apta para un procesamiento acelerado. La solicitud será revisada y evaluada entonces por el equipo conjunto de supervisión, que conserva su capacidad discrecional para solicitar información adicional, si es necesaria.

## Procedimiento acelerado para las operaciones de titulización

Cuando las entidades de crédito transfieren riesgos a través de titulizaciones, la normativa bancaria de la UE señala que los requerimientos de capital de las exposiciones titulizadas pueden reducirse únicamente si el BCE reconoce que la operación de titulización transfiere una cantidad significativa del riesgo a terceros, lo que se conoce como «transferencia significativa del riesgo».

El procedimiento acelerado en caso de transferencia significativa del riesgo se aplica a las titulizaciones estandarizadas, concretamente cuando la cartera titulizada es una cartera sin impagos,

<sup>1</sup> Estos son los criterios que utiliza el BCE desde 2018 para delegar las decisiones relacionadas con el capital a altos cargos del BCE, como se indica en el artículo 5 de la [decisión del BCE sobre la delegación de la facultad de adoptar decisiones de fondos propios](#).

no está concentrada y no contiene más del 20 % de préstamos apalancados; cuando el impacto en las ratios de capital de la entidad derivado de la transferencia significativa del riesgo es inferior a 25 puntos básicos; y cuando se utilizan cláusulas contractuales estándar de cancelación anticipada.

Para garantizar que el proceso de la transferencia significativa del riesgo no da lugar a una asunción de riesgos indebida y al debilitamiento de la capacidad de resistencia, se llevará a cabo un control más riguroso de los riesgos micro- y macroprudenciales. En el caso de que la titulización suscite preocupaciones en materia prudencial, el BCE adoptará las medidas adecuadas. Más concretamente, la supervisión se centrará en los casos complejos y en las evaluaciones a nivel de entidad de las actividades de titulización. El BCE continuará evaluando la adecuación de los marcos de gobierno interno, gestión de riesgos y gestión del capital de las entidades de crédito, incluidas las pruebas de resistencia, para evitar que las entidades dependan excesivamente de los beneficios de capital generados por las titulizaciones con una transferencia significativa del riesgo y evitar un riesgo de refinanciación elevado creado por el uso a gran escala de las titulizaciones sintéticas. Asimismo, los datos granulares recopilados mediante la plantilla del procedimiento acelerado contribuirán a mejorar el seguimiento del mercado de titulizaciones por parte del BCE en el ejercicio de sus funciones supervisora y macroprudencial.

En la sección 3.3 de la [Guide on the notification of significant risk transfer and implicit support for securitisations](#) (guía sobre la notificación de una transferencia significativa del riesgo y apoyo implícito para las titulizaciones) se facilita información más detallada sobre el procedimiento acelerado de las operaciones de titulización, incluidos todos los criterios para que las titulizaciones cumplan las condiciones necesarias para ser admitidas en dicho proceso.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: +49 172 8632 119.**

## **Titulizaciones con una transferencia significativa del riesgo emitidas en los cinco últimos años**

Este cuadro muestra los importes totales en la fecha en que se originaron las titulizaciones con una transferencia significativa del riesgo, presentados por las entidades significativas que actuaron como originadoras.

en mm de euros

	Sintéticas	Tradicionales	Total
<b>2020</b>	63	24	87
<b>2021</b>	80	54	134
<b>2022</b>	140	26	166
<b>2023</b>	132	18	150
<b>2024</b>	181	29	210

Fuente: BCE a partir de la información facilitada a efectos de supervisión por las entidades significativas (Corep C14, campo 0130). Debido a las modificaciones de la normativa de la UE en materia de titulizaciones, los datos anteriores a 2020 no son comparables.

### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.